



REGISTRO DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN EN EL DECANATO DE EDUCACIÓN AVANZADA

IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Nombre de la Línea	Derecho del trabajo y seguridad social	
Fecha de Creación	Febrero 2012	
Núcleo	Maracay	
Programa de Postgrado	Programa de Maestría en Ciencias Administrativas Mención: Gerencia del Talento Humano	
Coordinador (es):	Abg. Licdo. Juan Luis Pérez Camacho.	
	Esp. Miguel Linares	
Localización de la línea	Dirección: Urb. Caña de Azúcar, Av. Principal c/c Calle Sector 7 – Maracay, Aragua.	
	Teléfonos: (0243) 8086835	Correo: juanluisperez76@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Denominación y caracterización	<p>Dentro del contexto académico, la sociedad venezolana plantea a las instituciones de educación universitaria, la responsabilidad por la creación de nuevos enfoques investigativos y nuevas estrategias de acción que permitan dar respuestas convincentes a tales exigencias. De esta manera, la universidad se enfrenta con la necesidad de producir nuevos profesionales cuyos roles como gerentes organizacionales, les exigen conducir eficazmente a las diversas organizaciones sociales hacia el logro de la prosperidad en un futuro previsible.</p> <p>En relación a ello, la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez comprende la imperiosa necesidad de relacionar estrechamente la prosperidad del mañana con los procesos educativos, asumiendo la exigencia de actualizar los programas de formación y de manera especial los de postgrado. Esta línea de pensamiento, como ingrediente fundamental de nuestro trabajo, hace extender las fronteras del conocimiento mucho más allá de los puntos críticos que afectan a las organizaciones de nuestros días. Estas razones, motivan para preparar con esmero los líderes de mañana que enfrentarán el reto del futuro, y es mediante su preparación a través de postgrados aplicados a las organizaciones, que puedan atender a esas necesidades específicas en el mundo gerencial.</p>
---------------------------------------	---



La consideración antepuesta, induce a reflexionar que la UNESR aspira a generar y producir conocimientos cónsonos con las necesidades del país, incorporando procesos complejos organizacionales que busquen la sinergia de los actores y la capacidad de procesamiento de información. Lo que indica que se debe apalancar la sabiduría colectiva para aumentar su capacidad de innovación y respuesta en la sociedad. Es así como se contextualiza la línea de investigación “Derecho del trabajo y seguridad social” y está fundamentalmente diseñada y orientada hacia el estudio social, político, normativo y jurisprudencial que sirven de marco jurídico al desarrollo de los procesos administrativos o judiciales del trabajo, a la interpretación, análisis y aplicación de leyes, reglamentos y contratos de trabajo, al estudio de los derechos y deberes de trabajadores y empleados, y al tratamiento legal y doctrinario de los diferentes sistemas que rigen en materia de la seguridad social y el derecho al trabajo.

Desde esta perspectiva, las investigaciones fundamentadas en las temáticas de la línea de investigación: “Derecho del Trabajo y Seguridad Social” están plenamente orientadas al estudio e interpretación de normas legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, que servirán para aportar soluciones a problemas y conflictos propios del Derecho del Trabajo, la Seguridad Social y el Higiene y Salud Ocupacional, y además, para contribuir así con el estudio y avance de esta disciplina jurídica en Venezuela.

El derecho laboral o Derecho del trabajo es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan las relaciones entre empleador(es), trabajador(es), las asociaciones sindicales del Estado. El Derecho del trabajo se encarga de normar la actividad humana lícita y prestada por un trabajador en relación de dependencia a un empleador a cambio de una contraprestación. Es un sistema normativo heterónomo y autónomo que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales.

De esta manera, el concepto de trabajo al que presta atención el Derecho laboral es la actividad realizada por un humano que produce una modificación del mundo exterior, a través de la cual aquél se provee de los medios materiales o bienes económicos que precisa para su subsistencia (productividad), y cuyos frutos son atribuidos libre y directamente a un tercero.

El fenómeno social para poder dejar y evitar que todo esto ocurra dentro de lo que es el derecho laboral del trabajo genera unas relaciones asimétricas entre las partes contratantes, en las que existe una parte fuerte (el empleador) y una parte débil (el empleado). Por ello, el Derecho laboral tiene una función tuitiva con respecto al trabajador, tendiendo sus normas a restringir la libertad de empresa para proteger a la parte débil frente a la fuerte, y persiguiendo así fines de estructuración social tutelada.

Fundamentos

El derecho del trabajo se desarrolló a partir de la percepción del agudo desequilibrio que, en la esfera del poder caracterizaba a la interacción entre los sujetos de la relación de trabajo y, con mayor precisión, como imperativo de paz social frente a la explotación de que fue objeto la clase trabajadora, apenas traspasado el



pórtico de la revolución industrial, por virtud del ejercicio de los poderes exorbitantes que asistían al patrono o empleador en una relación jurídica regida por la autonomía de la voluntad. Precisamente, la explotación aludida -y la "cuestión social" que ella produjo- impulsó la aparición de normas de excepción, frente al derecho común, llamadas a tutelar al trabajador mediante la fijación de límites infranqueables al patrono, esto es, contenidos mínimos de la relación de trabajo, intangibles a la autonomía de la voluntad y contemplados, por tanto, en normas de derecho público estricto.

La articulación sistemática de las aludidas normas de excepción condujeron al nacimiento de una nueva disciplina, cuyos principios rectores emanan de la necesaria protección o tutela que es dado garantizar al trabajador para impedir así que su menguado poder de negociación, su hipo suficiencia económica, conlleve a la fijación de términos y condiciones, en su interacción con el empleador, incapaces de salvaguardar su vida y salud.

La línea de investigación se fundamenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) es de preferencia social. Su preámbulo recoge la búsqueda del bien común, la justicia social, el derecho al aseguramiento del trabajo y la preservación de los derechos humanos, bajo el signo de una democracia participativa y protagónica, y un Estado de justicia social. Para poder garantizar todo lo señalado, es necesario el predominio de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones, que defienda y sostenga el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad. Por lo tanto, el desarrollo de la persona sólo se logra, a través del acceso de ella a un trabajo digno, adecuado y permanente (estable), que le garantice ingresos para poder sostenerse a sí misma y a su grupo familiar y, además, para existir plenamente (junto con su grupo familiar) en su entorno, desarrollándose cabalmente. Es decir, que el trabajador pueda contar con un futuro material y social. Esa perspectiva de que los trabajadores puedan tener un futuro material y social, a través de un empleo seguro, es lo que permite comprender la importancia de la relación laboral adecuada y estable. Así, puede establecerse que, después de la vida, quizás el trabajo es el derecho humano más importante, porque toca el tema de la subsistencia y, evidentemente la actividad laboral debe desarrollarse en condiciones de dignidad.

Es interesante traer a colación, lo que ha señalado el informe de la Organización Internacional del Trabajo, en la 89ª Reunión de junio del año 2001, sobre lo que ese ente denomina trabajo decente (OIT, 2001): La mejor expresión de la meta del trabajo decente es la visión que tiene de él la gente. Se trata de un puesto de trabajo y sus perspectivas futuras, de sus condiciones de trabajo, del equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, de la posibilidad de enviar a sus hijos a la escuela o retirarlos del trabajo infantil. Se trata de la igualdad de reconocimiento y de la capacitación de las mujeres para que puedan tomar decisiones y asumir el control de su vida. Se trata de las capacidades personales para competir en el mercado, de mantenerse al día con las nuevas calificaciones tecnológicas y de preservar la salud. Se trata de desarrollar las calificaciones empresariales y de



recibir una parte equitativa de la riqueza que se ha ayudado a crear y de no ser objeto de discriminación; se trata de tener una voz en el lugar de trabajo y en la comunidad. En las situaciones más extremas, se trata de pasar de la subsistencia a la existencia. Para muchos es la vía fundamental para salir de la pobreza. Para muchos otros, se trata de realizar las aspiraciones personales en la existencia diaria y de manifestar solidaridad para con los demás. Y en todas partes, y para todos, el trabajo decente es un medio para garantizar la dignidad humana...El trabajo decente ofrece, pues, un medio para combinar el empleo, los derechos, la protección social y el diálogo social en las estrategias de desarrollo.

Considerando estas reflexiones, la UNESR Núcleo Maracay en la actualidad, está comprometida con el desarrollo de sus habitantes y de su sociedad, para obtener un estado de satisfacción, es decir, el Estado Venezolano debe ser el patrocinante mayor del acceso de todo ciudadano a una relación laboral adecuada y estable, sin que ello excluya la participación de la familia y la sociedad (sobre todo de los protagonistas directos: organizaciones patronales y de trabajadores) quienes están expresamente comprometidos como indica la Carta Magna en su artículo 7, pues no debe olvidarse que el trabajo constituye un proceso fundamental para la nación venezolana.

DERECHO AL TRABAJO

El objetivo permanente de este derecho es mantener una paridad en el cambio, teniendo presente que una de las partes, el trabajador, apareció tradicionalmente como el más débil frente al empleador. De ahí que desde su origen se trató de limitar la mentada libertad o autonomía de la voluntad que surgía de los códigos del siglo pasado, para imponer una serie de restricciones, limitaciones, prohibiciones o condiciones mínimas que, en su conjunto, constituyeron lo que se dio en llamar el orden público laboral.

Es decir, un conjunto de normas que deben aceptarse necesariamente y que tejen las relaciones de trabajo más allá de la voluntad de las partes, que no pueden derogarlas, sino aceptar sus efectos. Pero a fin de lograr ese equilibrio, no sólo se recurrió a los textos legislativos, sino también a acción de grupos representativos. La instrumentación jurídica de estas pretensiones constituyeron los convenios colectivos de trabajo.

Las concertaciones sociales o las leyes marco-referenciales, como pautas limitativas de la posible extensión y contenido de los convenios colectivos, son la muestra evidente de que se quiere crear un real equilibrio. Pero en esa equilibrada relación no puede resultar lesionado el interés global de la comunidad, en la cual ha de aplicarse. La finalidad de este derecho es el respeto por la dignidad del hombre que trabaja y, por ello, pretende crear un orden, que facilite el ejercicio de su actividad con plena dignidad y con respeto hacia su persona.

No es tarea fácil precisar los fines y desentrañar la esencia del derecho del trabajo. Existieron históricamente distintas teorías al respecto todavía inflamadas por la pasión o la conveniencia, que necesariamente



contemplaron los problemas laborales a través de un cristal que pudo deformar la realidad. El derecho laboral no es un derecho de clase, sino un derecho dirigido precisamente a superar las diferencias de clase.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure la protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas e indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección... Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano... Las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley... Artículos 86, 80 y 88 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En cuanto al método a utilizar en los diversos estudios que se desprenden de la línea de investigación: “Derecho del Trabajo y Seguridad Social”, se puede decir que el paradigma cualitativo y cuantitativo tienen cabida significativamente. Desde la Metodología Cuantitativa se puede examinar el problema de investigación desde una relación de las variables y unidad de observación. La Rosa, E (1995) Dice que para que exista Metodología Cuantitativa debe haber claridad entre los elementos de investigación desde donde se inicia hasta donde termina, el abordaje de los datos es estático, se le asigna significado numérico. La objetividad, dentro de esta postura paradigmática, es la única forma de alcanzar el conocimiento, por lo que utiliza la medición exhaustiva y controlada, intentando buscar la certeza del mismo. El objeto de estudio es el elemento singular Empírico. Sostiene que al existir relación de independencia entre el sujeto y el objeto, ya que el investigador tiene una perspectiva desde afuera. La teoría es el elemento fundamental de la investigación Social, le aporta su origen, su marco y su fin. Por ello, la concepción lineal de la investigación a través de una estrategia deductiva.

Por otra parte, esta línea de investigación también acepta la modalidad cualitativa, posiblemente debido a la situación cosmológica de la misma, ya que es una ciencia multidisciplinar en conceptos y técnicas. Apoyando la afirmación, Strauss, A y Corbin, J (1990: p. 17) opinan que la investigación cualitativa es el tipo de investigación que produce resultados a los que no se ha llegado por procedimientos estadísticos u otro tipo de cuantificación. Puede referirse a investigaciones acerca de la vida de las personas, historias, comportamientos, y también al funcionamiento organizativo, movimientos sociales o relaciones e interacciones.

La investigación cualitativa exige el reconocimiento de múltiples realidades y trata de capturar la perspectiva



	<p>del investigado. Desde este punto de vista, se aprecia que en las investigaciones cualitativas es un hecho sumamente importante el sujeto o las fuentes a investigar. Los resultados están muy en dependencia de las emociones o de los análisis exhaustivos del contenido de las fuentes de información. Desde esta mirada, Álvarez y Jurgenson (2003: 41) manifiestan que: La investigación cualitativa busca la subjetividad y explicar y comprender las interacciones y los significados subjetivos individuales ó grupales... Para explicar o comprender, los humanos necesitamos marcos referenciales en los cuales realicemos estas acciones. Así pues, cuando ingresemos al terreno de la investigación cualitativa nos encontraremos con la necesidad de contar y conocer estos diferentes marcos interpretativos referenciales.</p>
Antecedentes	<p>La línea de investigación “Derecho del trabajo y seguridad social” nace de la necesidad arrojada por la investigación de un colectivo de Facilitadores y Participantes cercanos al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social para el mes de Febrero del año 2012 logra materializarse este proyecto que lleva por nombre: La línea de investigación “Derecho del trabajo y seguridad social.</p> <p>Derivada de estos propósitos, la visión de la línea de investigación “Derecho del trabajo y seguridad social” se orienta hacia la generación y construcción de conocimientos que implique la solución de problemas en las diferentes áreas del saber, contribuyendo de esta manera a necesidades, intereses y expectativas del colectivo extra e intrauniversitario; por lo que el escenario universitario debe abarcar el análisis, la reflexión y la discusión, donde coactúen la docencia, la investigación y la extensión.</p> <p>Desde esta perspectiva, en el Núcleo Maracay se plantea la necesidad de diseñar, ofrecer y ejecutar investigaciones con la finalidad de formar y desarrollar integralmente el talento humano, partiendo del análisis e interpretación de las relaciones existentes entre las áreas del conocimiento y los factores sociales, económicos, políticos y culturales del país, la región o comunidad en la que se desempeña, propiciando procesos tendentes a contribuir el desarrollo científico, tecnológico, social y cultural de la patria, mediante el análisis y aportes a la solución de problemas nacionales, regionales y universales. Vale la pena destacar que la línea anteriormente señalada viene a contribuir con el programa de maestría en ciencias administrativas mención: gerencia del talento humano, actualmente en construcción.</p>



Propósito y Objetivos	<p><u>Propósitos:</u> La Línea de investigación persigue como objetivo principal el desarrollo del Talento Humano dentro e las organizaciones venezolanas, capaz de razonar y reflexionar para adquirir conocimientos cónsonos con el ordenamiento jurídico venezolano sobre el derecho al trabajo, la seguridad social, la higiene y seguridad en el trabajo y los planteamientos estratégicos señalados en el plan de la nación 2013 - 2019, considerando los cambios derivados de los avances de la ciencia y las nuevas formas de actividad económica y social, que sienta las bases para aprender durante toda la vida, a través de la búsqueda permanente, y que conozcan y aprecien los valores culturales, que aprende a valorar, discernir y asimilar la información que reciben.</p> <p><u>Objetivos:</u> 1.- Interpretar el nuevo sistema procesal laboral venezolano, contenido en la Ley Orgánica del Trabajo, La Trabajadoras y los Trabajadores y Ley Orgánica Procesal del Trabajo. 2.- Reconocer las dimensiones de la Ley Orgánica del Trabajo, La Trabajadoras y los Trabajadores y de la Ley Orgánica Procesal del Trabajo, sus procesos estratégicos y evaluación para la planificación de los procedimientos judiciales públicos y privados, incluyendo los de la economía informal. 3.- Estudiar la estabilidad laboral organización y funcionamiento de los tribunales laborales en Venezuela, Sindicatos y convenciones colectivas del trabajo e informática jurídica, Medios de prueba en el Sistema Procesal laboral Venezolano, Privilegios Procesales de la República, Doctrinas y Jurisprudencia de la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia en Materia Procesal Laboral.</p>
Proyectos de investigación Asociados	<p>Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Programa sistemático dirigido a los Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez" para la Conformación de los Delegados y Delegadas de Prevención, los Comités de Seguridad y Salud Laboral, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales. <p>NOTA: La línea de investigación "Derecho del trabajo y seguridad social" está vinculada a los cursos de Sindicalismo y Contratación Colectiva, Derecho del Trabajo y Seguridad Social en el área de pregrado de la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez" UNESR Núcleo Maracay.</p>
Avances y Logros	<p>Durante el tiempo de funcionamiento de la línea de investigación "Derecho del trabajo y seguridad social" se han llevado a cabo y se han desarrollado un sin fin de actividades vinculadas con el área del Derecho del Trabajo, la Seguridad Social, la Higiene y Salud en el Trabajo generan avances y logros significativos en lo referente a la organización y formación de la Clase Trabajadora Venezolana. Es de resaltar dos (2) de las</p>



	<p>actividades llevadas a cabo que generaron saldos orgánicos a la línea de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none">• TALLER SOBRE LOS ASPECTOS CLAVES DE LA LOTT.• DIFERENCIA ENTRE DIRIGENTE SINDICAL Y DELEGADO DE PREVENCIÓN SEGÙN LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES. <p>Siendo esta actividades partes del desarrollo y evolución de la Formación de la Clase Trabajadora Venezolana y el Poder Popular.</p> <p>Dentro de los avances y logros se destacan la creación de la FUNDACIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PODER POPULAR “SAMUEL ROBINSON”</p>
Vinculación con postgrado (s)	Programa de Maestría en Ciencias Administrativas Mención: Gerencia del Talento Humano
Coordinador (a)	Abg. Lcdo. Juan Luis Pérez Camacho.
Investigadores (as)	* Prof. Rivero Rivas Miguel Silfredo. * Prof. Oscar Ramón Hernández. *Prof. Miguel Linares.
Plan de desarrollo	<p>Dentro de Plan de Desarrollo a ejecutar a mediano plazo tenemos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conformación de los Delegados y Delegadas de Prevención en la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” UNESR Núcleo Maracay (Formación de los Trabajadores y Trabajadoras)• Conformación de los Comités de Seguridad y Salud Laboral en la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” UNESR Núcleo Maracay.• Activación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” UNESR Núcleo Maracay.• Elaboración e Implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” UNESR Núcleo Maracay• Activación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales en la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez” UNESR Núcleo Maracay• Sistematización de todo el Plan de Desarrollo anteriormente descrito.



FIRMA DEL COORDINADOR (A)

Certifico la información suministrada de la presente planilla:

Nombre y firma del (los) Coordinador (es) de la Línea de Investigación:

Nombre del Coordinador de la Línea: Abg. Lcdo. Juan Luis Pérez Camacho

Firma:

Fecha de entrega: 23-05-2013